

LEY 10.153

Incrementando el Presupuesto General fijado para el ejercicio 1983

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Incrementátese en la suma de pesos argentinos once mil seiscientos veinte millones (\$a 11.620.000.000) el Presupuesto General fijado para el Ejercicio 1983 por el Decreto Ley 9.911 y modificatorias y Decreto 556/83, prorrogado para el Ejercicio 1984 y Decreto 1/84, importe que se distribuye en las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

— Finalidad 1 - Función 6 - Programa 3 -
Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 4:

— Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 4:		
— Partida Subparcial 1: "Municipalización de Servicios - Cumplimiento Decreto Ley 9.347"	\$a	261.000.000
— Partida Subparcial 2: "Ley Impositiva Provincial e Impuestos de Participación Decreto Ley 9.478" ..	\$a	763.000.000
— Finalidad 9 - Función 1 - Programa 3:		
— Sección 1 - Sector 1:		
— Partida Principal 1 - Partida Parcial 1: "Política Salarial Ejercicio 1983"	\$a	6.972.000.000
— Partida Principal 2 - Partida Parcial 1: "Política de Precios"	\$a	940.000.000
— Sección 1 - Sector 3:		
— Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 9 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 1: "Política de Precios	\$a	1.060.000.000
— Partida Principal 5 - Partida Subprincipal 9 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 1: "Política de Precios"	\$a	600.580.000
— Sección 3 - Sector 9 - Partida Principal 15 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 1: "Dirección Provincial de Vialidad - Uno por ciento (1 %) Impuesto Inmobiliario Básico"	\$a	25.420.000
— Finalidad 7 - Función 1 - Programa 4 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 4 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 20: "Reajuste por Política Salarial - Cumplimiento Decreto Ley 9.664"	\$a	998.000.000
TOTAL	\$a	11.620.000.000

Art. 2º Ampliase en la suma de pesos argentinos once mil seiscientos veinte millones (\$a 11.620.000.000) el Cálculo de Recursos de la Administración Central estimado por el Decreto Ley 9.911 y sus modificatorias conforme al siguiente detalle:

Concepto	Importe
1. Recursos Corrientes	\$a 11.620.000.000
1.1. De Jurisdicción Provincial	\$a 9.155.000.000
1.1.1. Tributarios	\$a 9.155.000.000

Concepto		Importe
1.1.1.1.1.	Impuestos sobre los Ingresos Brutos	\$a 3.127.000.000
1.1.1.1.2.	Impuestos de Sellos	\$a 2.183.000.000
1.1.1.2.1.	Impuesto Inmobiliario	\$a 2.542.000.000
1.1.1.2.2.	Impuesto a los Automotores ..	\$a 1.303.000.000
1.2.	De Jurisdicción Nacional	\$a 2.465.000.000
1.2.1.	Régimen de Coparticipación Federal	\$a 2.465.000.000
1.2.1.1.	Distribución Secundaria	\$a 1.467.000.000
1.2.1.2.	Seguridad Social	\$a 998.000.000
TOTAL		\$a 11.620.000.000

Art. 3º Ampliase el Cálculo de Recursos de la Dirección Provincial de Vialidad aprobado por el Decreto Ley 9.911 y sus modificatorias, prorrogado para el Ejercicio 1984 –Decreto 1/84– en la suma de pesos argentinos veinticinco millones cuatrocientos veinte mil (\$a 25.420.000), según el siguiente detalle:

Concepto		Importe
REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL		\$a 25.420.000
A - Recursos afectados a Organismos Descentralizados		\$a 25.420.000
1 - Recursos Corrientes		\$a 25.420.000
1 % Impuesto Inmobiliario		\$a 25.420.000

Art. 4º Ampliase en la suma de pesos argentino veinticinco millones cuatrocientos veinte mil (\$a 25.420.000), el Presupuesto General Ejercicio 1983 –Decreto Ley 9.911 y Decreto 556/83– prorrogado para el Ejercicio 1984 –Decreto 1/84 Carácter 2 - Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 1 - Item 1: "Dirección Provincial de Vialidad"– Finalidad 6 - Función 7 - Programa 3 - Sección 1 - Sector 4 - Partida Principal 6 - Partida Subprincipal 1: "Emergencia y Ajuste".

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Eduardo O. Apreda Picone
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 12 de abril de 1984.

Aprobado por Diputados el 17 de abril de 1984.

Sancionado por el Senado el 25 de abril de 1984.

Promulgada el 26 de abril de 1984 por Decreto N° 2.633/84.

Publicada en el Boletín Oficial el 22 de mayo de 1984.